



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

SECRETARÍA GENERAL

WEB AYTO

*ACTAS*  
CBM/ISM

Acta del **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO PLENO** de Tarifa, en sesión extraordinaria celebrada **20 de noviembre de 2014**, que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

En Tarifa a 26 de noviembre de 2014.

**EL ALCALDE,**

**Fdo. Juan Andrés Gil García.**

Página 1 de 27

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**  
**(20/11/2014)**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 20 de noviembre de 2014, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andrés Gil García, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor Acctal., D. Alfonso Vera Tapia.

- DON JUAN JOSE MEDINA LOPEZ DE HARO
- DON JUAN CARLOS ESCRIBANO GOMEZ
- DON EMILIO PIÑERO ACOSTA
- DON JOSE ANTONIO SANTOS PEREA
- DON JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ
- DON FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ
- DON JOSE RODRIGUEZ DIAZ.
- DON FRANCISCO JAVIER TERAN REYES
- DON JOAQUIN MARIN CERRUDO
- DON CARLOS NUÑEZ LEON
- DOÑA MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO
- DOÑA TERESA VACA FERRER
- DON JUAN ANTONIO TORAN ESTARELLES
- DON EZEQUIEL ANDREU CAZALLA

No asisten Dña. Ana María García Silva y D. José Manuel Vaca González.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001



**ORDEN DEL DÍA:**

**I**  
**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO PRIMERO:** Aprobación del borrador de CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y METROVACESA, S. A., en la zona de Albacerrado, cuyo principal objeto es la colaboración de entre las partes con la finalidad de procurar una modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa que habilite en el ámbito de Albacerrado un desarrollo urbanístico en suelo urbanizable, de lo que se conviene en denominar como “Ciudad del Surf” y que, asimismo, prevé la resolución del Convenio precedente de fecha 01.12.2005 (expediente número A-26/2014 del Área de Urbanismo).

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 17.11.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José María González Gómez, D. José Antonio Santos Perea y D. Emilio Piñero Acosta), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez y D. Joaquín Marín Cerrudo), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer).

Se refleja seguidamente la propuesta de acuerdo:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**“ASUNTO:** Aprobación del borrador de CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y METROVACESA, S. A., en la zona de Albacerrado, cuyo principal objeto es la colaboración de entre las partes con la finalidad de procurar una modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa que habilite en el ámbito de Albacerrado un desarrollo urbanístico en suelo urbanizable, de lo que se conviene en denominar como “Ciudad del Surf” y que, asimismo, prevé la resolución del Convenio precedente de fecha 01.12.2005 (expediente número A-26/2014 del Área de Urbanismo).

**QUORUM VOTACION:** MAYORIA SIMPLE

En relación con el expediente núm. A-26/2014 del Área de Urbanismo, sobre el borrador de CONVENIO URBANISTICO ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y METROVACESA, S.A, resulta que:

- Con fecha 01.10.2014 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal.
  
- Con fecha 02.10.2014 emite informe el Sr. Interventor Accidental.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001



**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

- El Edicto de información pública del borrador del citado convenio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 193, de fecha 09.10.2014.

- Con fecha 11.11.2014 la Sra. Secretaria General expide certificación sobre el resultado de la información pública.

- Con fecha 11.11.2014 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal.

- Con fecha 11.11.2014 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente:

*PROPUESTA DE ACUERDO*

**Primero.-** Aprobar el borrador de fecha 19.09.2014 del CONVENIO URBANISTICO ENTRE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y METROVACESA, S.A., en la zona de Albacerrado, cuyo principal objeto es la colaboración de entre las partes con la finalidad de procurar una modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa que habilite en el ámbito de Albacerrado un desarrollo urbanístico en suelo urbanizable, de lo que se conviene en denominar como “Ciudad del Surf” y que, asimismo, prevé la resolución del Convenio precedente de fecha 01.12.2005, cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ENTIDAD MERCANTIL “METROVACESA S.A”**

En Tarifa a 19 de Septiembre de 2014.

**REUNIDOS**

De una parte D. Juan Andrés Gil García, mayor de edad, Alcalde de Tarifa, asistido de D<sup>a</sup>. Cristina Barrera Medina, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

De otra, D. Carlos García León, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en C/ Quintanavides N° 13, 28050 Madrid y con D.N.I N° 5.216.768-T.

**INTERVIENEN**

Página 4 de 27

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (en adelante, el “Ayuntamiento”).

El segundo, interviene en su calidad de Consejero Delegado de la sociedad METROVACESA S.A. (en adelante, la “Propiedad”), con C.I.F. N° A28017804, domiciliada en el mismo anterior, de duración indefinida; constituida con la denominación de COMPAÑÍA INMOBILIARIA METROPOLITANA, S.A. en escritura autorizada por el Notario que fue de Madrid, Don Dimas Adanes y Horcajuelo, el 28 de marzo de 1935, y adaptados sus Estatutos a la Ley de 17 de julio de 1951, en otra escritura otorgada el 11 de junio de 1953, ante el que también fue Notario de esta Capital, Don Luis Hernández González, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, a los folios 167 y 175 del tomo 258 de Sociedades, hoja número 7.037. Sus facultades para este acto resultan de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada ante la Notario Dña. Maria del Rosario Algora Wesolowski, el 26 de Julio de 2.013 con el número 781 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil en la Hoja abierta a la sociedad.

Se acompaña copia de la citada escritura de apoderamiento al presente convenio señalado como Anexo núm. 1.

Los intervinientes antes descritos se reconocen mutuamente capacidad y facultades legales suficientes para obligarse en Derecho y, por tanto, para otorgar y firmar el presente convenio y a tal efecto

### EXPONEN

I.-Que el vigente PGOU de Tarifa data del año 1990 y el documento de Avance de su revisión del año 2004, habiéndose producido distintas circunstancias y cambios normativos que han dificultado su finalización, no existiendo en la actualidad ninguna actuación turística novedosa, integrada y coherente con la demanda de alojamiento constatada.

II.-Que siendo Tarifa un municipio de marcada vocación turística, a pesar de lo anteriormente expuesto, es decisión del Ayuntamiento promover las soluciones generales de Planeamiento adecuadas para habilitar las intervenciones urbanísticas que procuren las actuaciones que se correspondan con esa anteriormente referida vocación.

III.-Que la entidad mercantil “Metrovacesa S.A.” es titular de las siguientes fincas que a continuación se describen:

- **RÚSTICA:** Suerte de tierra en el término de Tarifa, partido de Albacerrado, llamado del Colorado, con superficie de dos (2) hectáreas, un (1) área y veinte (20) centiáreas. Dentro de la finca existe una casa blanca, dos rústicas y además, un pozo y un era, éstas últimas de uso común de D<sup>a</sup>. Luz Patiño.

**LINDEROS:** Al este, con tierras de este caudal, antes de D<sup>a</sup>. Luz Patiño Guerra; al Oeste, con las de D. Miguel Cantero Espigado; al Norte, con la de D. Joaquín Aranda y con otras de esta caudal, antes de D<sup>a</sup>. Luz Patiño y Las Canteras y al Sur, con las de D. Andrés Pérez MENA.

### CARGAS

Página 5 de 27

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001



- Gravada con un censo por su finca de procedencia.
- Gravada con afecciones fiscales.

**TITULARES:** METROVACESA titular de un 100% del pleno dominio en virtud de escritura de compraventa otorgada en Tarifa, ante el Notario D. Lorenzo María Fernández Cuadrado, con fecha de 28 de julio de 2.004, señalada con el núm. de protocolo 1.360.

**INSCRITA:** En el Registro de la Propiedad de Algeciras Número Dos, en el Tomo 1.124, Libro 372, Folio 39, Alta 12, Finca 4.100.

- **RÚSTICA:** Segunda suerte de tierra de las dos a que ha quedado reducida la finca de este número, en el término de Tarifa, en el partido de Albacerrado. Con superficie de una (1) hectárea, siete (7) áreas. Dentro de la finca se encuentra un pozo blanco, una era y un caserío que se compone de tres casas blancas y una rústica, formando patio, ocupando este caserío una extensión de ciento cuarenta metros cuadrados aproximadamente.

**LINDEROS:** Al Este y al Sur, con tierras de herederos de D. Rafael Guerra Valencia; al Oeste, con la carretera y camino del campo y al Norte, con otras tierras de los expresados de D. Rafael Guerra Valencia

**CARGAS:**

- Gravada con afecciones fiscales.

**TITULARES:** METROVACESA titular de un 100% del pleno dominio en virtud de las escrituras de compraventa otorgadas en tarifa, ante el Notario D. Lorenzo María Fernández Cuadrado, con fecha de 28 de julio de 2.004, señalada con el núm. de protocolo 1.360 y con fecha de 21 de abril de 2.005, señalada con el núm. de protocolo 635, respectivamente.

**INSCRITA:** En el Registro de la Propiedad de Algeciras Número Dos, en el Tomo 1.037, Libro 314, Folio 170, Alta 20, Finca 1.564.

- **RÚSTICA:** Suerte de tierra al sitio Albacerrado, en el término de Tarifa, con una superficie de dos (2) hectáreas, cincuenta y siete (57) áreas y sesenta (60) centiáreas. Tiene el derecho de uso del pozo y la era de la finca de donde se segregó.

**LINDEROS:** Al Este, con tierras de D. Joaquín y D. Manuel Pérez Gutiérrez; al Sur, con las de D. Andrés Pérez y D. José Chamizo; al Oeste, con tierras de este caudal y al Norte, con la de los herederos de D. Joaquín Aranda.

**CARGAS:**

- Gravada con un censo de procedencia antigua.
- Afecciones fiscales.

**TITULARES:** METROVACESA titular de un 100% del pleno dominio en virtud de las escrituras de compraventa otorgadas en Tarifa, ante el Notario D. Lorenzo María Fernández Cuadrado, con fecha de 28

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001



de julio de 2.004, señalada con el núm. de protocolo 1.360 y con fecha de 21 de abril de 2.005 señalada con el núm. de protocolo 635, respectivamente.

**INSCRITA:** En el Registro de la Propiedad de Algeciras Número Dos, en el Tomo 1.116, Libro 365, Folio 173, Alta 10, Finca 6.647.

- **RÚSTICA:** Suerte de tierra al sitio Albacerrado Alto, en el término de Tarifa, con una superficie de diez (10) hectáreas, veintiséis (26) áreas, setenta y cuatro (74) centiáreas. Tiene derecho al uso del pozo y era de la suerte Lucrecia Guerra Sánchez.

**LINDEROS:** Al Norte, con tierras de D. Antonio Treviño; al Sur, con las Canteras; al Este, con tierras de D<sup>a</sup> Micaela Núñez de Reynoso y al Oeste, con el Palmar y la carretera.

**CARGAS:**

-Gravada con afecciones fiscales.

**TITULARES:** METROVACESA titular de un 100% del pleno dominio en virtud de las escrituras de compraventa otorgadas en tarifa, ante el Notario D. Lorenzo María Fernández Cuadrado, con fecha de 28 de julio de 2.004, señalada con el núm. de protocolo 1.360 y con fecha de 21 de abril de 2.005, señalada con el núm. de protocolo 635, ante el Notario de los Barrios, D. Ramón Corrales Andreu, respectivamente.

**INSCRITA:** En el Registro de la Propiedad de Algeciras Número Dos, en el Tomo 1.116, Libro 365, Folio 176, Finca 4.101.

- **RÚSTICA:** Suerte de tierra, al sitio Albacerrado en el Término de Tarifa, con una superficie de setenta y seis (76) áreas.

**LINDEROS:** Al frente, con tierras de D<sup>a</sup>. Luz Patiño Guerra, hoy de sus herederos; a la derecha, con tierras de D. Andrés Márquez Rojas; a la izquierda, con tierras de herederos de D. Joaquín Román Rosado y al fondo, con tierras de D. Andrés Márquez Rojas.

**CARGAS:**

-Gravada con afecciones fiscales.

**TITULARES:** METROVACESA titular de un 100% del pleno dominio en virtud de las escrituras de compraventa otorgadas en Tarifa, ante el Notario D. Lorenzo María Fernández Cuadrado, con fecha de 28 de julio de 2.004, señalada con el núm. de protocolo 1.360 y con fecha de 21 de abril de 2.005, señalada con el núm. de protocolo 635, respectivamente.

**INSCRITA:** En el Registro de la Propiedad de Algeciras Número Dos, en el Tomo 1.085, Libro 344, Folio 19, Finca 4.576.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorofirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001



**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

La superficie registral global de las fincas anteriormente descritas es de 16,6854 Has.

Se acredita la titularidad mediante notas simples registrales que se acompañan al presente convenio como Anexo núm.2.

IV.- En fecha 1 de diciembre de 2005 el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y la mercantil Metrovacesa, suscribieron un Convenio Urbanístico de Planeamiento con objeto de incorporar al proceso de revisión del PGOU, entonces iniciado, los terrenos propiedad de esta última.

En concepto de participación en la financiación y obtención de sistemas Generales Metrovacesa abonó la cantidad de 505.406 euros.

Al día de la fecha el referido Convenio no ha adquirido eficacia, habiendo transcurrido en exceso los plazos previstos para ello.

V.- Que la propiedad está interesada en incorporar los suelos de su propiedad anteriormente descritos al proceso urbanístico, mediante la modificación de aquél, con objeto de promover en suelo urbanizable un desarrollo turístico de calidad, en coherencia con las aspiraciones municipales ya expuestas.

VI.- En función de todo lo anterior, las partes intervinientes, sin perjuicio del respeto a la potestad planificadora de la Administración, han llegado a un acuerdo, dentro del marco legal del art. 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), que lo reviste de carácter jurídico-administrativo, y que se formaliza por el presente documento, sujeto a las siguientes.

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA. Resolución de convenio del año 2005.**

Las partes convienen, habiendo trascurrido en exceso los plazos acordados para la eficacia del convenio a que se refiere el Expositivo IV precedente, la rescisión del mismo, deviniendo el 85% de la cantidad entonces ingresada en el Ayuntamiento, esto es 429.595 euros, como compensadas en este nuevo convenio y abonadas en concepto de pago a cuenta de las obligaciones establecidas en el mismo respecto a la ejecución de los Sistemas Generales, como más adelante se explicitara.

A los anteriores efectos, éste convenio se conforma como eficaz carta de pago.

Y todo ello en virtud de lo establecido en la estipulación undécima del referido convenio urbanístico de 2005.

### **SEGUNDA. Objeto**

El presente convenio tiene como objeto la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar una modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa que habilite en el ámbito Alcaberrado un desarrollo urbanístico

**Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)**

**Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001





**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

en suelo urbanizable, de lo que se conviene en denominar como “Ciudad del Surf”; todo ello conforme a los parámetros urbanísticos establecidos en la Estipulación Cuarta siguiente

Como antecedente urbanístico de éste ámbito, conviene significar que desde el documento de Avance del año 2004 se contemplaba el mismo como apto para su urbanización (crecimiento norte).

Esta concertación urbanística se realizara al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y sobre la base previa de haber reconocido el interés municipal de posibilitar en el término municipal un desarrollo urbanístico, así como la potencialidad de los terrenos descritos para albergar dicho desarrollo, todo ello, sin menoscabo del ejercicio de su potestad planificadora y previa tramitación de los procedimientos administrativos en los que se estudie la conveniencia, admisibilidad y legalidad de la nueva ordenación urbanística propuesta.

### **TERCERA. El POT del Campo de Gibraltar**

En coherencia con lo anteriormente mencionado sobre el interés de la actuación pretendida, la modificación de Planeamiento acogerá las determinaciones establecidas para los nuevos usos turísticos en el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar y, en concreto, a lo establecido en el artículo 62 de su normativa, entendiéndose la actuación como complementaria de la directriz considerada en el planeamiento territorial para el resto del área el Guijo-Albacerrado.

### **CUARTA. Las determinaciones urbanísticas de los terrenos.**

El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa asume el compromiso de incluir en el documento de modificación del Plan General de Ordenación Urbanística Municipal los terrenos de la Propiedad descritos e identificados en el expositivo II, con los siguientes parámetros, debiendo tramitarse dicha modificación hasta que su aprobación sea definitiva y firme:

- A) SUPERFICIES DEL ÁMBITO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO: 16,6854 Has. aproximadas.
- B) CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL ÁMBITO: Suelo Urbanizable Sectorizado.
- C) INSTRUMENTO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA Y DETALLADA: Mediante Plan Parcial de Ordenación.
- D) USO GLOBAL DEL SECTOR: Turístico
- E) USOS PORMENORIZADOS DEL SECTOR:
  - a. Alojamientos Hoteleros según lo determinado en art.62 POT
  - b. Comercial.
  - c. Residencial.(35% de edificabilidad total)

**Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)**

**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- F) EDIFICABILIDAD TOTAL MÁXIMA DEL SECTOR: 0,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, lo que aplicado a las fincas objeto del presente convenio urbanístico resulta una edificabilidad aproximada de 166.854,00 x 0.30= 50.056,00m<sup>2</sup>.
- G) DENSIDAD DEL SECTOR: Entre 10 y 15 viv/has,-densidad baja (artículo 10 LOUA).
- H) CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACIÓN PARA EL INSTRUMENTO DE DESARROLLO DEL SECTOR.

El Plan Parcial de Ordenación establecerá los criterios y objetivos a seguir para el desarrollo urbanístico de las fincas.

- I) CONDICIONES DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR.

A.- La urbanización de los espacios libres públicos se diseñarán con predominio de las áreas ajardinadas a ser posible con vegetación autóctona.

B.-Las obras de urbanización deberán contemplarse en proyecto de urbanización que contendrá como mínimo las siguientes:

1.- Interiores al sector: infraestructuras y servicios (Saneamiento, agua, energía, alumbrado, telefonía, etc.); viales, aparcamientos; adecuación y ajardinamiento de zona verde. Estas obras tendrán el alcance precisado en las Normas Urbanísticas del Plan General para que todas las parcelas edificables alcancen la condición de solar. También se definirán y ejecutarán las obras de los Sistemas Generales que se incluyan en el interior del Sector.

2.- Exteriores al Sector: Las necesarias para la conexión de la urbanización del sector a las redes generales de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas. De igual forma, deberán preverse las obras que garanticen la conexión con la estructura general viaria.

- J) CESIONES DOTACIONALES EN EL AMBITO DEL SECTOR.

Las dotaciones locales, aparcamientos y viales se corresponderán con lo exigible en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y, en su caso, en el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Campo de Gibraltar.

- SISTEMA DE ACTUACION.

Compensación (de propietario único).

## QUINTA. Los aprovechamientos Urbanísticos del Ayuntamiento

La PROPIEDAD de los terrenos reconoce que le corresponde al Ayuntamiento de Tarifa, como Administración Urbanística Actuante, obtener la cesión de superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001



para materializar el diez por ciento (10%) del aprovechamiento medio del área de reparto, en concepto de su participación en las plusvalías que se generen por la actuación urbanística.

Además de lo anterior, las partes convienen, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1-A) b de la vigente LOUA, considerar improcedente la obligación de establecer un porcentaje de reserva para vivienda protegida produciendo su compensación mediante un incremento de cesión en cumplimiento del deber contemplado en el artículo 51. 1.C.e de la Ley.

En función de lo anterior los comparecientes convienen en producir aquella compensación en una cesión adicional de aprovechamiento, a favor del ayuntamiento, correspondiente al de reserva de vivienda protegida en origen exigible para el ámbito de actuación.

Esta cesión, que la LOUA establece en un máximo adicional del diez por ciento (10%), se concretará en Anexo contenido en la Modificación del PGOU que se presente en cumplimiento del presente Convenio.

No obstante, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), esta cesión puede ser sustituida por el abono al Ayuntamiento de su valor en metálico, o en bienes inmuebles, y dado que los usos previstos en este ámbito no se ajustan a los destinos propios del Patrimonio Municipal de Suelo, el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa admite la compensación económica sustitutoria del porcentaje del aprovechamiento medio del área de reparto que le corresponde en su calidad de Administración Urbanística Actuante y en concepto de participación pública en las plusvalías, así como por la cesión adicional anteriormente significada, previéndose así en la citada Modificación del PGOU.

La valoración concreta de esta compensación y su forma de pago se definirá en el Anexo que anteriormente se ha referido. La materialización de la transmisión del aprovechamiento Municipal a la propiedad se entenderá realizada una vez sea firme el Acuerdo Municipal de Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación y el mismo se haya inscrito en el Registro de la Propiedad.

#### **SEXTA. Obligaciones y compromisos.**

1.- La PROPIEDAD se compromete a redactar y presentar el documento de Modificación Puntual del PGOU, debiendo producirse la aprobación inicial del mismo por parte del Ayuntamiento en el plazo máximo de seis (6) meses desde su presentación, conformándose el incumplimiento de este plazo como causa de resolución de este convenio, a decisión de Metrovacesa. La Modificación Puntual permitirá la posibilidad de que el Plan Parcial de Ordenación delimite unidades de ejecución independientes.

2.- La PROPIEDAD se compromete a redactar y presentar el correspondiente Plan Parcial de Ordenación para el desarrollo del Sector en el plazo máximo de un (1) año desde la aprobación definitiva y firme de la Modificación puntual del PGOU a que este Convenio se refiere; debiendo producirse la aprobación inicial del mismo en el plazo de tres meses desde su aprobación.

**Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)**

**Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



**a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001**



3.-El AYUNTAMIENTO se compromete a incluir el presente Convenio para su aprobación, en el orden del día del siguiente Pleno municipal que se celebre, y a su depósito en el Registro correspondiente, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del acuerdo de aprobación.

4.-El AYUNTAMIENTO se compromete a tramitar de manera diligente los documentos de Modificación puntual del PGOU y de Plan Parcial de Ordenación para el desarrollo del Sector.

5.-El AYUNTAMIENTO se compromete a la elaboración con la anticipación que sea necesaria para incluirlo en la modificación del PGOU, de un plan municipal de vivienda y suelo a efectos de lo previsto en el artículo 10.1-A-b de la LOUA.

#### **SEPTIMA. Sobre el desarrollo del Sector.**

1.-La PROPIEDAD deberá redactar el Proyecto de Urbanización del Sector del suelo urbanizable en el que se incluyan todos los elementos de infraestructuras que resulte necesario ejecutar para que las parcelas merezcan la condición de solar. La PROPIEDAD presentará el Proyecto de Urbanización en el plazo máximo de un (1) año desde el acuerdo de Aprobación Definitiva y firme del instrumento de planeamiento que establezca la ordenación pormenorizada.

2.- La PROPIEDAD asume el compromiso de iniciar las obras de urbanización en un plazo no superior a los seis (6) meses desde la aprobación definitiva y firme del proyecto de urbanización. Las obras de edificación deberán iniciarse en el plazo máximo de seis (6) meses desde la fecha de obtención de las correspondientes licencias por parte de LA PROPIEDAD, una vez aprobado por el Ayuntamiento el Decreto que permita la edificación simultánea con las obras de urbanización; obras que, en todo caso, podrán ejecutarse por unidades de ejecución independientes.

3.-La PROPIEDAD asumirá la obligación de costear y ejecutar la urbanización del mismo, incluyendo los Sistemas Generales interiores del Sector.

Con relación a la participación en la financiación de la ejecución y obtención de los Sistemas Generales y la parte que proceda para asegurar la conexión e integridad de las redes generales de servicios y dotaciones, la aportación máxima a la que LA PROPIEDAD vendrá obligada a contribuir no superará en ningún caso la cifra máxima de 1.900.000 €, con arreglo al siguiente desglose:

a)- abastecimiento de agua:

- Potabilización de aguas.
- Construcción de depósito de almacenamiento.
- Construcción de depósito regulador.

La inversión por el concepto de abastecimiento de agua concerniente a Metrovacesa asciende a: 1.600.000 €

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

b)- Colector de saneamiento:	<u>300.000 €</u>
Inversión máxima de Metrovacesa por Sistemas Generales:	1.900.000 €
c)- Pagado a cuenta por Metrovacesa (estipulación 1ª Convenio):	429.595 €
<b>Neto a abonar por Metrovacesa por Sistemas Generales:</b>	<b>1.470.405 €</b>

El pago de la citada cantidad se realizará conforme a la ejecución de dichos sistemas generales, según se haya previsto en el Proyecto de Urbanización que disponga de aprobación definitiva y firme

#### **OCTAVA. Subrogación.**

Los compromisos y obligaciones de hacer, asumidos por la Propiedad en el presente Convenio, serán considerados obligaciones inherentes a los terrenos, por lo que de producirse la transmisión de la finca, el adquirente se subrogará en los mencionados compromisos y obligaciones. A estos efectos, la Propiedad se obliga a recoger en la escritura de venta una cláusula en la que declare de forma expresa que la transmisión se hace con las cargas urbanísticas y con cualquier otra obligación asumida por el presente Convenio.

Si la Propiedad que suscribe el presente Convenio transmitiera a terceros todo o parte de las fincas objeto del mismo, se considerarán en cuanto a los pagos asumidos todos los plazos vencidos, y una vez que el Proyecto de Urbanización disponga de aprobación definitiva y firme y se haya procedido al inicio efectivo de las obras, se practicará la oportuna liquidación y pago al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa de los plazos pendientes de vencimiento.

#### **NOVENA. Eficacia.**

El Sr. Alcalde, en la representación con que interviene, se obliga a elevar el presente convenio, previos los trámites reglamentarios oportunos, a la aprobación por parte del Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre. En éste sentido, se establece un plazo máximo de tres (3) meses, transcurrido el cual sin que se produzca la referida aprobación, la Propiedad quedará facultada para rescindir el convenio, dentro del plazo máximo de dos (2) meses, instando la devolución de las cantidades ingresadas.

Una vez aprobado el presente convenio por el Pleno Municipal, se publicará en el BOP y se procederá a su depósito en el registro público creado para tal efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

En el caso hipotético que los órganos competentes de la Junta de Andalucía para la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística rechazaran total o parcialmente las determinaciones urbanísticas esenciales relativas a la clasificación y usos previstos en este Convenio para los terrenos de la Propiedad, la Propiedad podrá instar mediante solicitud dirigida al Excmo. Sr. Alcalde de Tarifa, la rescisión del presente Convenio Urbanístico,, procediendo la devolución de todas las contraprestaciones adelantadas entregadas por la Propiedad, en idéntica forma y contenido que se señalan en el apartado siguiente.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

En el caso que en el término de dos (2) años desde la firma del presente Convenio Urbanístico, no se hubiese procedido a la Aprobación Definitiva y firme de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística por el órgano competente para ello, o en el caso que obtenida dicha aprobación definitiva de la modificación puntual del plan general no se obtuviera en los dos años siguientes la aprobación definitiva y firme del correspondiente planeamiento de desarrollo (Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación), la Propiedad podrá instar, mediante solicitud dirigida al Excmo. Sr. Alcalde de Tarifa, la rescisión del presente Convenio Urbanístico, procediendo en este caso la devolución por parte del Ayuntamiento de todas las contraprestaciones adelantadas y entregadas por la Propiedad, aún sin reclamación de intereses.

#### **DECIMA. Intervención de la Señora Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.**

La firma de la Señora Secretaria General en el presente documento, es a los solos efectos de autentificar el presente convenio urbanístico, que deberá someterse a información pública y aprobarse posteriormente por el órgano municipal competente depositándose en el registro de instrumentos de planeamiento y publicándose en el B.O.P., no entrando en vigor hasta entonces.

#### **UNDÉCIMA. Jurisdicción.**

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio Urbanístico, cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior cumplimiento, quedará sometido a la revisión de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes en la representación con que intervienen, firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicado, ante la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de todo lo cual da fe”.

**Segundo.-** Publicar el correspondiente Edicto relativo a la aprobación de este convenio urbanístico en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el preceptivo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Excmo. Ayuntamiento, que se ha de efectuar tras la firma del citado convenio urbanístico aprobado.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo a cuantos interesados aparezcan en el expediente.”

*Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Ruiz Giráldez, diciendo que es una propuesta muy interesante, que tiene mucha potencialidad para Tarifa, pero que su Grupo va a abstenerse por coherencia, porque, aunque el fondo les parece bien, en cuanto a la forma les parece que se podía haber incluido toda la parada, no este parcheo.*

*El Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, el Sr. Andreu Cazalla, interviene manifestando que va a abstenerse, dice que basta ya de modificaciones puntuales del PGOU, que se inicie ya un PGOU contando con la participación ciudadana. Añade que con este*

Página 14 de 27

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

convenio se pretende generar un suelo turístico y residencial lejos del poder adquisitivo del tarifeño, que aunque está a favor del desarrollo hotelero en el núcleo urbano, este convenio está lejos de las necesidades de vivienda pública del pueblo.

La Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, la Sra. Vaca Ferrer, interviene preguntando que si con este convenio se resuelve el convenio anterior de 2005.

El Sr. Alcalde contesta que los parámetros del convenio de 2005 eran generalistas y que se hacían igual con todos los promotores, añade que ha habido una renegociación y que ahora con este nuevo convenio el Ayuntamiento gana dinero y da viabilidad a los sistemas generales de este sector y del resto del desarrollo de Tarifa. Dice que el resto de los propietarios también tienen convenio pero que por la crisis económica la única empresa que tiene posibilidades e interés es esta.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. José Antonio Santos Perea y D. José María González Gómez.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, D. José Rodríguez Díaz, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. Joaquín Marín Cerrudo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarelles.
- Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

**PUNTO SEGUNDO: APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL EJERCICIO 2015.**

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad y Comisión Especial de Cuentas en fecha 17.11.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan José Medina López de Haro, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta); con el voto en contra del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Francisco Ruiz Giraldez y D. Joaquín Marín Cerrudo) y con la abstención del Grupo Municipal de ULT (1 voto: Dña. Maria González Gallardo) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Juan Antonio Torán Estarelles).

“ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2015

Página 15 de 27

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO.

**PRIMERO:** Con fecha 11 de noviembre de 2014, se forma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como lo dispuesto en el RD 500/1990, el Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura.

**SEGUNDO:** El presupuesto de dicha entidad está formada por los siguientes documentos:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c. Anexo de personal
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- f. Beses de Ejecución del Presupuesto. (Que serán las del Presupuesto General)

TERCERO: Con fecha 11 de Noviembre de 2014 se emitieron por parte del Interventor de fondos los siguientes informes:

1º) Informe en relación a la aprobación del Presupuesto.

2º) Informe de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad orgánica y sostenibilidad financiera.

3º Informe de la Regla de Gastos.

**CUARTO:** Forman parte del expediente el Presupuesto del Organismo Autónomo de Juventud, y el Presupuesto de la Empresa Municipal de URTASA, conforme al art. 164 del R.D. 2/2004 de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001





De conformidad con lo dispuesto en el Art. 168 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo en concordancia con lo establecido en el art. 18 del R.D. 500/90 y de los artículos 126 y ss del RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la presidencia del consejo de administración del organismo autónomo de cultura tiene a bien presentar la propuesta para la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente los Presupuestos del Ayuntamiento de Tarifa para el ejercicio 2015 de acuerdo con el siguiente detalle:

**ESTADO DE INGRESOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2015
<b>A)</b>	<b>OPER. CORRIENTES</b>	<b>EUROS</b>
1	Impuestos Directos	10.703.491,61
2	Impuestos Indirectos	878.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos	3.515.600,00
4	Transferencias Corrientes	4.608.173,75
5	Ingresos Patrimoniales	1.436.774,25
	<b>TOTAL OPER. CORRIENTES</b>	<b>21.142.539,61</b>
<b>B)</b>	<b>OPER. CAPITAL</b>	
6	Enajenación de Inv. Reales	5.000,00
7	Transferencias de Capital	536.701,83
8	Activos Financieros	45.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPER. CAPITAL</b>	<b>586.701,83</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>21.729.241,44</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2015
<b>A)</b>	<b>OPER. CORRIENTES</b>	<b>EUROS</b>
1	Gastos de Personal	11.692.584,49
2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	3.043.612,52

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

3	Gastos Financieros	635.000,00
4	Transferencias Corrientes	2.345.689,57
5	Fondo Contingencia y otros imprevistos	98.058,34
	<b>TOTAL OPER. CORRIENTES</b>	<b>17.814.944,92</b>
<b>B)</b>	<b>OPER. CAPITAL</b>	
6	Inversiones Reales	2.180.850,32
7	Transferencias de capital	133.932,00
8	Activos financieros	45.000,00
9	Pasivos Financieros	708.261,69
	<b>TOTAL OPER. CAPITAL</b>	<b>3.068.044,01</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>20.882.988,93</b>

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente los Presupuestos del Organismo Autónomo de Juventud de acuerdo con el siguiente detalle:

#### ESTADO DE INGRESOS

CA P.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2015
<b>A)</b>	<b>OPER. CORRIENTES</b>	<b>EUROS</b>
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	500,00
4	Transferencias Corrientes	44.494,49
5	Ingresos Patrimoniales	1.000
	<b>TOTAL OPER. CORRIENTES</b>	<b>46.494,49</b>
<b>B)</b>	<b>OPER. CAPITAL</b>	
6	Enajenación de Inv. Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	1.500,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPER. CAPITAL</b>	<b>1.500,00</b>
	<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>47.994,49</b>

#### ESTADO DE GASTOS

CA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
----	--------------	---------

Página 18 de 27

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

P.		2015
<b>A)</b>	<b>OPER. CORRIENTES</b>	<b>EUROS</b>
1	Gastos de Personal	27.645,48
2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	17.849,01
3	Gastos Financieros	1.000,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	<b>TOTAL OPER. CORRIENTES</b>	<b>46.494,49</b>
<b>B)</b>	<b>OPER. CAPITAL</b>	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	1.500,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPER. CAPITAL</b>	<b>1.500,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>47.994,49</b>

**TERCERO:** Aprobar el Estado de previsión de las cuentas de perdidas y ganancias para el ejercicio 2015 de la empresa municipal de URTASA SA de acuerdo con el siguiente detalle:

#### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2015
<b>A)</b>	<b>OPER. CORRIENTES</b>	<b>EUROS</b>
1	Impuestos Directos	0.00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	176.000,00
4	Transferencias Corrientes	1.215.811,12
5	Ingresos Patrimoniales	228.088,68
	<b>TOTAL OPER. CORRIENTES</b>	<b>1.619.899,80</b>
<b>B)</b>	<b>OPER. CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
6	Enajenación de Inv. Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPER. CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>1.619.899,80</b>

Página 19 de 27

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

--	--	--

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2015
<b>A)</b>	<b>OPER. CORRIENTES</b>	<b>EUROS</b>
1	Gastos de Personal	568.345,00
2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	225.200,16
3	Gastos Financieros	33.555,20
4	Transferencias Corrientes	0,00
	<b>TOTAL OPER. CORRIENTES</b>	<b>827.100,36</b>
<b>B)</b>	<b>OPER. CAPITAL</b>	
6	Inversiones Reales	786.571,09
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	<b>TOTAL OPER. CAPITAL</b>	<b>786.571,09</b>
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>1.613.671,45</b>

**CUARTO:** Aprobar el Estado de consolidación del Presupuesto General de la Corporación de acuerdo con el siguiente detalle

CA P.	DENOMINACION	AYTO.	JUVENT UD	URTASA	AJUSTES	TOTAL
<b>A)</b>	<b>OPER. CORRIENTES</b>	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
1	<b>Gastos de Personal</b>	11.692.584,49	27.645,48	568.345,00	0,00	12.288.574,97
2	<b>Gastos bienes corrientes y Servicios</b>	3.043.612,52	17.849,01	225.200,16	0,00	3.286.661,69
3	<b>Gastos Financieros</b>	635.000,00	1.000,00	33.555,20	0,00	669.555,20
4	<b>Transferencias Corrientes</b>	2.345.689,57	0,00	0,00	1.343.994,49	1.001.695,08
5	<b>Fondo contingencia</b>	98.058,34	0,00	0,00	0,00	98.058,34
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>17.814.944,92</b>	<b>46.494,49</b>	<b>827.100,36</b>	<b>1.343.994,49</b>	<b>17.344.545,28</b>
<b>B)</b>	<b>OPERACIÓN DE CAPITAL</b>					
6	<b>INVERSIONES REALES</b>	2.180.850,32	0,00	786.571,09	0,00	2.967.421,41

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001



7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	133.932,00	0,00	0,00	0,00	133.932,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	45.000,00	1.500,00	0,00	0,00	46.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	708.261,69	0,00	0,00	0,00	708.261,69
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	3.068.044,01	1.500,00	786.571,09	0,00	3.856.115,10
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	20.882.988,93	47.994,49	1.613.671,45	1.343.994,49	21.200.660,38

CAP.	DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES	TOTAL
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
1	Impuestos Directos	10.703.491,61	0,00	0,00	0,00	10.703.491,61
2	Impuestos Indirectos	878.500,00	0,00	0,00	0,00	878.500,00
3	Tasas y otros ingresos	3.515.600,00	500,00	176.000	0,00	3.692.100
4	Transferencias Corrientes	4.608.173,75	44.994,49	1.215.811,12	1.343.994,49	4.524.984,87
5	Ingresos patrimoniales	1.436.774,25	1.000,00	228.088,68	0,00	1.665.862,93
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	21.142.539,61	46.494,49	1.619.899,80	1.343.994,49	21.464.939,41
B)	OPERACIÓN DE CAPITAL					
6	Enajenación Inversiones Reales	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	536.701,83	0,00	0,00	0,00	536.701,83
8	ACTIVOS FINANCIEROS	45.000,00	1.500	0,00	0,00	46.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	586.701,83	1.500,00	0,00	0,00	588.201,83
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	21.729.241,44	47.994,49	1.619.899,80	- 1.343.994,49	22.053.141,24

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001



**QUINTO:** Aprobación de la Plantilla de personal de la Corporación de acuerdo con el anexo presentado como adjunto a este Presupuesto.

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PLAZAS	GR.	CUERPO/ESCALA
SECRETARIO/A	1	A1	Funcionario Habilitacion Estatal
INTERVENTOR	1	A1	Funcionario Habilitacion Estatal
TESORERO	1	A1	Funcionario Habilitacion Estatal
ASESOR JURIDICO	4	A1	Adm. Especial
JEFE DE PERSONAL	1	A1	Adm. Especial
JEFE GESTION TRIBUTARIA	1	A1	Adm. Especial
ARQUITECTO	2	A1	Adm. Especial
ASESOR LABORAL/FISCAL	1	A2	Adm. Especial
INGENIERO TECNICO FORESTAL	1	A2	Adm. Especial
INGENIERO TÉCNICO/OBRAS PUBLICAS	1	A2	Adm. Especial
ARQUITECTO TÉCNICO	2	A2	Adm. Especial
INFORMATICO	2	A2	Adm. Especial
TECNICO GESTION CATASTRAL	1	A2	Adm. Especial
TECNICO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1	A2	Adm. Especial
TRabajador SOCIAL	2	A2	Adm. Especial
INSPECTOR POLICIA LOCAL	1	A2	Adm. Especial
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	2	A2	Adm. Especial
AGENTE POLICIA	54	C1	Adm. Especial
OFICIAL POLICIA	9	C1	Adm. Especial
ADMINISTRATIVO	6	C1	Adm. General
COORDINADOR OAC	1	C1	Adm. General
TEC AUX.CONTABILIDAD	1	C1	Adm. General
ADJUNTO TESORERIA	1	C1	Adm. General
TEC.AUX. CULTURA	1	C1	Adm. Especial
DELINEANTE	2	C1	Adm. Especial
AUX. INSPECTOR SERV.MPALES	2	C2	Adm. Especial
AUXILIAR INSPECTOR DE PATRIMONIO	1	C2	Adm. Especial
AUX.CASTILLO	1	C2	Adm. General
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	C2	Adm. General
AUXILIAR OMIC	1	C2	Adm. Especial

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001



DIBUJANTE ROTULISTA	1	C2	Adm. General
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	2	C2	Adm. Especial
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	1	C2	Adm. Especial
OFICIAL 1ª ENCOFRADOR	1	C2	Adm. Especial
OFICIAL 1ª FONTANERO	1	C2	Adm. Especial
OFICIAL 1ª MECANICO	1	C2	Adm. Especial
OFICIAL 2ª CONDUCTOR	2	C2	Adm. Especial
OFICIAL 2ª JARDINES	1	C2	Adm. Especial
OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO	1	C2	Adm. Especial
OFICIAL 2ª OBRAS Y SERVICIOS	1	C2	Adm. Especial
PORTERO CONSERVADOR	2	C2	Adm. Especial
TEC. AUX. DEPORTES	1	C2	Adm. Especial
NOTIFICADOR	1	AP (*)	Adm. General
ORDENANZA	1	AP (*)	Adm. General
PEONES DE LIMPIEZA VIARIA	3	AP (*)	Adm. Especial

(\*) Agrupaciones Profesionales. Disposición Adicional séptima EBEP

**PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
EDUCADOR SOCIAL	1	II	PERSONAL LABORAL
TECNICO TURISMO	1	II	
PROFESOR	1	II	
ADMINISTRATIVO	1	III	
OFICIAL 1º FONTANERO	1	III	
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	1	III	
CONDUCTOR-MONITOR AYUDA DOMICILIO	1	III	
MONITOR AYUDA DOMICILIO	2	III	
OFIC.1º PINTOR	1	III	
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	1	III	
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	3	III	
TEC.AUX.TURISMO	1	III	
OFICIAL 1º CARPINTERO	2	III	
AUX.AYUDA DOMICILIO	5	IV	
AUXILIAR TURISMO	1	IV	
AUX.ADMINTVO	3	IV	
PORT.CONSERV.	5	IV	
OFICIAL 2º CONDUCTOR DE LIMPIEZA VIARIA	3	IV	
TEC.AUX.FESTEJOS	1	IV	
LIMPIADORA	4	VI	

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

PEON MERCADO	1	VI	
SEPULTURERO	1	VI	
OPERARIO CARPINTERIA	1	VI	
OPERARIO ELECTRICIDAD	1	VI	
OPERARIO JARDINERIA	4	VI	
PEON CEMENTERIO	1	VI	
PEON	3	VI	
PEON JARDINERIA	1	VI	
CONSERJE-MANTENEDOR	1	VI	
PERIODISTA JEFE DE AREA	1	I	
PERIODISTA	1	I	
AUX.ADMINISTRATIVO	1	III	
TECN.AUX.ELECTRÓNICA	1	III	
LOCUTOR DE RADIO	2	IV	
AUX.DE RADIO	2	IV	
EDITOR DE CAMARA	1	IV	
OPERADOR CAMARA	1	IV	
PROFESOR DE MÚSICA	1	II	
TECNICO PROMOCION CULTURAL	1	III	
OPERADOR DE CINE	1	IV	
PORTERO CONSERVADOR	1	IV	
OPERARIO DE CINE	1	VI	
MONITOR/A DE NATACIÓN	4	IV	
MONITOR/A DE NATACIÓN	1	IV	
MONITOR/A DE GIMNASIO	2	IV	
			TIEMPO PARCIAL. 22 HORA/SEMANA
MONITOR/A DE PILATES	1	IV	TIEMPO PARCIAL. 12 HORA/SEMANA
MONITOR/A DE AEROBIC	1	IV	TIEMPO PARCIAL 6 HORAS SEMANA
COORDINADOR	1	III	
JEFE ADMINISTRATIVO 1ª	1	III	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	IV	

Página 24 de 27

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001





LIMPIADORAS	2	VI	JORNADA COMPLETA
DELINEANTE	1	III	
PATRONATO DE LA JUVENTUD			
COORDINADOR	1	III	

**SEXTO.** Publicar anuncio en el B.O.P. de Cádiz por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

**SÉPTIMO:** Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, junto con el resumen del Presupuesto.”

*Comienza el turno de debate el Sr. Alcalde aclarando que en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de noviembre que preside el concejal de Hacienda por su delegación, se debatió sobre la modificación de la plantilla y aclara que no está de acuerdo con ese punto. Dice que no se va a modificar, que no se crea ninguna plaza como se indica en el Informe de Personal, añade que el Informe válido es el primero que responde a la propuesta de acuerdo y concede la palabra al Concejal de Hacienda.*

*El Sr. Concejal de Hacienda, el Sr. Medina, explica en primer lugar el presupuesto consolidado y el presupuesto del Ayuntamiento, cita las cantidades que se recogen en cada uno y en el resumen por capítulos haciendo una breve exposición de la propuesta de acuerdo.*

*El Portavoz del Grupo Socialista señala que el informe de Intervención señala que el presupuesto no cumple con la regla de gasto, que hay una diferencia de más de 1 millón de euros. Dice que el presupuesto se debe remitir al Ministerio y que lo van a rechazar, añade que no va a ir en contra del informe porque sería una prevaricación, y que no va a votar a favor.*

*En relación al informe de personal que ha señalado el Sr. Alcalde dice que si es así no sacarán el tema y pregunta que si se ha celebrado la reunión con los sindicatos que se dijo en la comisión informativa*

*El Sr. Alcalde responde que no, que la reunión tenía el motivo de negociar las plazas nuevas y que se han eliminado las plazas.*

*El Sr. Ruiz hace referencia al Capítulo de Gastos, en concreto el Capítulo 1, Gastos de Personal dice que desde 2012 a 2015 se incrementa en un 27% y que eso, unido a la gran cantidad de contrataciones les lleva a votar en contra porque se incrementa el gasto público para una contratación arbitraria y que de esa forma no están de acuerdo.*

*En relación al Capítulo 2, dice que hay un recorte en educación de 2014 a 2015 hay menos becas, un incremento del 25% en saneamiento, recorte en limpieza viaria, dice que no entiende que no se corresponda con los datos de Urta S.A. y que cree que los presupuestos no son reales. Añade también que Parques y Jardines se incrementa en 22.000 euros en trabajos realizados por otras empresas y que no lo entienden no es coherente con los datos de Urta S.A.*

*Añade que aunque el Alcalde dice que su equipo de gobierno es el que más mimo le ha dado en la historia de Tarifa al Conjunto Histórico, en el presupuesto solo se destinan 500 euros a esta finalidad; en promoción del deporte también ha habido un recorte importante, y que a pesar de todos los recortes el presupuesto de 2015 es mayor que en 2014. Del Capítulo 4, destaca el recorte de las becas. Del Capítulo 6 dice que el incremento es impresionante, que el arreglo de jardines y acerado podía haberse hecho poco a poco, que la inversión se hace con fondos propios, dice que por qué no se hace con subvenciones y no con dinero del Ayuntamiento. Dice que*

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001



vuelve a incluir el carril bici que está denegado, inversiones en el Castillo de Santa Catalina, la dotación para el parque canino es muy inferior al 2014. En los caminos rurales el avance de la liquidación nos dice que no se ha invertido nada.

En relación a los ingresos el Sr. Ruiz dice que el ICIO se ha incrementado porque va a haber inspecciones y sin embargo el avance de la liquidación arroja un dato inferior a la cantidad consignada, lo que hace pensar que el presupuesto está inflado. El mismo dato se puede decir del abastecimiento y de las licencias de apertura; de la tasa por retirada de vehículos igual porque el avance de la liquidación es inferior a la cantidad presupuestada. Añade que en sanciones urbanísticas si se ha tenido en cuenta el dato del avance de la liquidación y que no entiende por qué se tiene en cuenta para unas cosas y no para otras.

El Sr. Alcalde le pide que finalice su intervención para dar la palabra a los otros Grupos.

El Portavoz del Grupo Municipal de ULT dice que aclara al Sr. Ruiz, que en relación al parque canino que la cantidad no es la que ha dicho el Grupo Socialista.

El Portavoz del IULV-CA dice que hacer el pleno para aprobar los presupuestos y seguidamente las Comisiones Informativas Ordinarias no le parece bien porque no les deja tiempo.

El Sr. Alcalde dice que se ha hecho con la mejor intención de agruparlo todo en el mismo día.

El Sr. Andreu Cazalla dice que su voto va a ser en contra por el informe negativo en relación a la regla de gasto, que le parece bien que se hayan retirado las plazas a las que hacía referencia el informe de personal pero que la intención es lo que cuenta. En relación al carril bici dice que se presupuestó para el 2014 y se gastó en otra cosa. Añade que el presupuesto se hace sin contar con la oposición, ni con el tejido asociativo de Tarifa, que no son unos presupuestos participados. Añade en cuanto a los gastos de personal que algunas plazas que aparecen como de personal laboral son en realidad puestos de libre designación, los coordinadores.

La Portavoz del Grupo Andalucista, la Sra. Vaca Ferrer, en primer lugar felicita al Área Económica por la confección del presupuesto, y añade que en particular los capítulos de Deporte y Educación que han sido revisados por su área, dice que está de acuerdo con su contenido, que aunque se podía haber aumentado el presupuesto cree que hay que ser realistas con la situación actual que se está atravesando.

Interviene el Sr. Medina, concejal de Hacienda, diciendo que no tiene sentido comparar una previsión con un avance, que el Sr. Ruiz llama recorte a los ajustes, y que finalmente el Ministerio tendrá que contestar a lo de la Regla de Gasto, que en el año 2014 estaba igual y el Ministerio lo aceptó. Añade que ve demagogia en el debate y que el presupuesto es mucho más real, que mejora los recursos y que está basado en la austeridad.

Interviene nuevamente el portavoz socialista manifestando, en relación a la educación, que se puede incentivar la promoción del deporte. En cuanto a la comparativa con el avance dice que cree que el avance de la liquidación debe ser la guía de este presupuesto, que los ajustes algunos han seguido el avance y otros no, pone como ejemplo el gasto por combustible, que el dato de la liquidación de 2013 era 104.000 euros, y el presupuesto de este año es muy inferior.

El Sr. Alcalde interviene y pide al Sr. Ruiz que le recomienda que para el próximo presupuesto aclare antes del Pleno los datos técnicos con el Área Económica para agilizar el debate, que hay cosas que ha dicho en su intervención que no son reales.

Añade que el Ayuntamiento no da becas de educación, que este año se ha incluido una beca de investigación. Dice que no puede criticarlo por la gestión que lleva el Equipo de Gobierno después de la crisis y el Plan de Ajuste, que hacen lo que pueden y que el remanente de caja se está reduciendo. Dice que hay cosas que no ha entendido el Sr. Ruiz. Se dirige el Sr. Alcalde al Sr. Andreu

Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001



**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

*Cazalla y señala que la subvención del carril bici no ha llegado, que no se ha gastado, que la partida si no está ejecutada se ha destinado a otra inversión. En relación al equipamiento deportivo, dice que se ha pagado el polideportivo, la Casa de la Cultura que hizo el anterior Equipo de Gobierno formado por el PSOE e IU y que no pagaron ni un euros y que ahora se está pagando casi 7 millones de euros que deuda que generaron ellos, lo que evidentemente no permite hacer más inversiones, y da por finalizado el debate.*

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

**VOTOS A FAVOR:**

- Grupo Municipal Popular (6 votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. José Antonio Santos Perea y D. José María González Gómez.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.

**VOTOS EN CONTRA:**

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, D. José Rodríguez Díaz, D. Francisco Javier Terán Reyes y D. Joaquín Marín Cerrudo.
- Grupo Municipal Izquierda Unida (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

**ABSTENCIONES:**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos del día de comienzo, 20 de noviembre de 2014, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella este Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria General, y cuyo contenido, yo, como Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento, doy fe y certifico.

**Firmantes :Juan Andrés Gil García(14/01/2015 9:29:23, Alcalde)**

**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a610703a08c840ebae02ce2ffc5c82b8001